



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Artículo 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado
y los Municipios de Yucatán**

Fracción XXI del artículo 9

**La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los
servidores públicos**

Nombre del documento

**La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los
servidores públicos.
(Inexistencia de la Información)**

Período que se publica

01 de octubre al 31 de diciembre de 2015

**Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información
Contraloría**

Nombre y Firma del Contralor General

C.P. Wilbert Arturo Salazar Durán

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Lic. Jorge Iván Salazar Cáceres

Fecha de generación del documento
19 de enero de 2016

Fecha de actualización
19 de febrero de 2016

MEMORANDUN

DE: C.P. WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN / CONTRALOR GENERAL.

PARA: LIC. JORGE IVÁN SALAZAR CÁCERES / TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA: 19 DE ENERO DE 2016.

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA.

MEMO: CGI/002/2016

En respuesta a su oficio marcado como UAIP 23/2016, de fecha 06 de enero de 2016, presentado a esta Contraloría General, en el cual se solicita proporcionar los siguiente: la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015 relativa al artículo 9, fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, a efectos de su publicación:

XXI.- La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

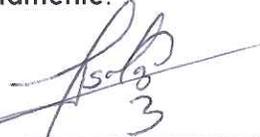
Respecto a lo anterior me permito informarle que:

De acuerdo a la fracción XXI del artículo 9 de la citada Ley en comento, donde solicita la resolución ejecutoriada de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, le informo que no se han generado procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, por lo que no existe resolución ejecutoria respecto del mismo.

El envío de este escrito se le realiza con fundamento a las atribuciones señaladas a esta Contraloría General en los artículos 137 y 140 Fracciones de la I a la XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán,

Esperando que la presente sirva para los efectos conducentes le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente:



C.P. Wilbert Arturo Salazar Durán
Contralor General.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	
IEPAC YUCATÁN UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	
19 ENE 2016	
PRESENTADO POR:	Lic. Alejandro Yama
HORA: 10:55	RECIBIDO POR: